

**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL
DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE:**

CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-P-30-2014, emitida el trece de octubre del año dos mil catorce, donde literalmente dice:

“RESOLUCIÓN N° CRIE-P-30-2014

LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 19 Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, modificado por el artículo 7 del Segundo Protocolo, establece que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que el artículo 24 del Tratado Marco establece que los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito. Añade dicha norma que el mecanismo para la fijación del cargo por regulación y la fiscalización de su gasto serán establecidos en el Protocolo correspondiente.

III

Que el artículo del 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional establece que cada año, a más tardar en el mes de octubre, la CRIE aprobará, mediante resolución, su proyecto de presupuesto para el año siguiente con criterio de eficiencia económica, administrativa y de transparencia. El artículo 62 de este mismo cuerpo legal dispone que el proyecto de presupuesto de la CRIE deberá ser sometido a la consideración de los Entes Reguladores nacionales, a más tardar el quince de octubre de

cada año, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el primero de noviembre de cada año.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 24 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y los artículos 61 y 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CRIE para el año 2015, por un monto total de TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,507,531), como se muestra en las siguientes tablas:

COMISION REGIONAL DE INTERCONEXION ELECTRICA

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

ACUMULADO MENSUAL

(Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

CODIGO	CUENTAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Totales
1	NOMINA	Flujo de caja por subejecución presupuestaria 2014	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	170,377	2,044,521
2	SERVICIOS		90,313	89,272	135,272	89,272	90,313	89,272	89,272	89,272	90,313	89,272	89,272	89,272	1,120,384
2.2	Arrendamiento de Equipo de Oficina	Cargo por Regulación e intereses bancarios	718	718	718	718	718	718	718	718	718	718	718	718	8,616
2.3	Arrendamiento de Parquesos	Cargo por Regulación	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	11,458
2.4	Atenciones y Protocolo	Cargo por Regulación	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	2,720	32,639
2.5	Correspondencia	Cargo por Regulación	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	661
2.6	Energía Eléctrica	Cargo por Regulación	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	2,034	24,408
2.7	Honorarios Profesionales	Cargo por Regulación	32,333	32,333	32,333	32,333	32,333	32,333	32,333	32,333	32,333	32,333	32,333	32,333	388,000
2.8	Impresión, Reproducciones y Encuadernación	Cargo por Regulación	865	865	865	865	865	865	865	865	865	865	865	865	10,376
2.9	Impuestos y Tasas	Cargo por Regulación	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1,500
2.10	Internet	Cargo por Regulación	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	2,321	27,846
2.11	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Cargo por Regulación	532	0	0	0	532	0	0	0	532	0	0	0	1,597
2.12	Mantenimiento de Oficinas	Cargo por Regulación	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	3,697	44,358
2.13	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	Cargo por Regulación	508	0	0	0	508	0	0	0	508	0	0	0	1,525
2.14	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	Cargo por Regulación	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	3,741	44,897
2.15	Publicaciones	Cargo por Regulación	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	15,860
2.16	Servicios de Auditoría	Cargo por Regulación	0	0	46,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46,000
2.17	Servicios de Capacitación	Cargo por Regulación	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	2,442	29,308
2.18	Servicios Varios	Cargo por Regulación	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	748	8,981
2.19	Telefonía	Cargo por Regulación	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	1,045	12,542
2.20	Transporte de Personas	Cargo por Regulación	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	12,842	154,100
2.21	Viáticos	Cargo por Regulación	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	21,309	255,710
3	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,292	1,292	2,064	1,292	1,292	2,064	1,682	1,292	2,064	1,292	1,292	2,064	18,984
3.1	Combustibles y Lubricantes	Cargo por Regulación	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	454	5,447
3.2	Papelaría y Utiles de Oficina	Cargo por Regulación	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	1,981
3.3	Suministros Varios de Oficina	Cargo por Regulación	673	673	673	673	673	673	673	673	673	673	673	673	8,077
3.4	Mantenimiento de Vehículos	Cargo por Regulación	0	0	772	0	0	772	390	0	772	0	0	772	3,479
4	IMPREVISTOS	Flujo de caja por subejecución presupuestaria 2014 y Cargo por Regulación	7,960	7,960	7,960	7,960	7,960	7,960	7,960	7,960	7,960	7,960	7,960	7,960	95,517
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			269,941	268,900	315,673	268,900	269,941	269,673	269,290	268,900	270,713	268,900	268,900	269,673	3,279,405
5	INVERSION		8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	103,126
5.1	Mobiliario y Equipo	Cargo por Regulación	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	13,570
5.2	Equipo de Computo	Cargo por Regulación	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	1,079	12,945
5.3	Intangibles (Software)	Cargo por Regulación	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	6,384	76,611
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION			8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	8,594	103,126
6	CONSULTORIAS		0	0	0	0	0	0	50,000	75,000	0	0	0	0	125,000
6.1	Análisis de los resultados del Plan indicativo resultante de la aplicación Sistema de planificación de la generación y transmisión regional.	Cargo por Regulación	0	0	0	0	0	0	50,000	0	0	0	0	0	50,000
6.2	Elaborar una regulación específica para los Enlaces Extrarregionales y la armonización regulatoria con el MER	Cargo por Regulación	0	0	0	0	0	0	0	75,000	0	0	0	0	75,000
TOTAL PRESUPUESTO			278,535	277,494	324,266	277,494	278,535	278,266	327,884	352,494	279,307	277,494	277,494	278,266	3,507,531

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Presupuesto de Ingresos 2015

(Valores Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
1	Cargos por regulación	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	2,171,581
TOTALES		180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	180,965	2,171,581

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
2	Flujo de Caja por subejecución presupuestaria 2014	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	1,328,521
TOTALES		110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	110,710	1,328,521

ORDEN	CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
3	Intereses generados por cuentas bancarias	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	7,428
TOTALES		619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	7,428

RESUMEN	TOTALES
Total Presupuesto a Financiarse con el Cargo Por Regulación	2,171,581
Total Presupuesto a Financiarse con Flujo de caja por subejecución presupuestaria 2014	1,328,521
Total Presupuesto a Financiarse con Otras Fuentes de Financiamiento	7,428
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2015	3,507,531

COMISION REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
ADMINISTRACIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS CRIE 2015

RESUMEN PRESUPUESTO Y COMPARATIVO

(Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América)

Código	Rubros	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Variación absoluta	Variación relativa
1	Nomina	2,227,699	2,044,521	(183,177.98)	-8%
2	Servicios	655,723	1,120,384	464,660.92	71%
3	Materiales y suministros	19,514	18,984	(530.44)	-3%
4	Imprevistos	145,147	95,517	(49,630.35)	-34%
Total Presupuesto de Gastos		3,048,083	3,279,405	231,322.15	8%
5	Inversión	42,342	103,126	60,783.64	144%
Total Presupuesto de Inversión		42,342	103,126	60,783.64	144%
6	Consultorias	125,000	125,000	-	0%
Total Presupuesto		3,215,425	3,507,531	292,106	9%

SEGUNDO: Someter a la consideración de los Entes Reguladores Nacionales el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CRIE para el año 2015, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el primero de noviembre del año en curso.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Comuníquese a los reguladores nacionales y publíquese en la página web de la CRIE.

Guatemala, 13 de octubre de 2014.”

Quedando contenida la presente certificación en cinco (05) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firma, en la ciudad Guatemala, república de Guatemala, el quince de octubre de dos mil catorce.

GIOVANNI HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO